

Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias

Código del Plan de Estudios: M177

CURSO ACADÉMICO 2024-25

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIOSANITARIAS**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M177**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **Semipresencial**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Castellano**

Máster de **60 ECTS**, sin especialidades. Está organizado en un curso académico, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	48
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12
TOTAL	60

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

- 48 ECTS de asignaturas obligatorias
- 12 ECTS de Trabajo fin de Máster

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios

Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	Curso	ECTS Totales
MATERIAS OBLIGATORIAS					48
MÓDULO I. INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIO SANITARIAS					18
202515	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	OB	1C	1º	12
202516	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	OB	2C	1º	6
MÓDULO II. CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y EDUCACIÓN					30
202517	SALUD Y CUIDADOS	OB	2C	1º	6
202518	SOCIEDAD Y SALUD	OB	1C	1º	6
202519	DESIGUALDAD Y SALUD	OB	1C	1º	6
202520	METODOLOGÍA EDUCATIVA EN LAS CIENCIAS SOCIO SANITARIAS	OB	2C	1º	6
202521	CRONICIDAD, DEPENDENCIA Y PROCESOS AL FINAL DE LA VIDA	OB	1C	1º	6
MODULO III. TRABAJO FIN DE MÁSTER					12
202522	TRABAJO FIN DE MÁSTER.	OB	I	1º	12

(1) *OB: obligatorias*

(2) *1C: primer cuatrimestre
2C: segundo cuatrimestre
I: Indeterminada en el tiempo*

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece: Las actividades académicas de cada materia o asignatura deberán ser calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencia y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado, y deberá ser expresada de forma numérica de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.